



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 003-2025-MDSM/CM.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 003 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 10 de enero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;
VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDSM/CM, de fecha 9 de enero del 2025, sobre la designación del encargado del Registro de la Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República CGR - Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, conforme a la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, aprobada con Resolución de la Contraloría General de la República N° 317-2024-CG, y;

CONCIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"*;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, *"Presentación de Balance Semestral de Consejeros Regionales y Regidores Municipales Sobre el Uso del monto Destinado al Fortalecimiento de las Funciones de Fiscalización"*, regula la estructura contenida, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales;

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión [ordinaria, investigadora, especial u otra], bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 3

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 003-2025-MDSM/CM.

Que, la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, en su numeral 6.4.3] del artículo 6° de disposiciones generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: "a) Designar al encargado del registro de la información del Balance Semestral, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal"; b) Proporcionar al funcionario responsable, los datos e información de contacto del encargado del registro de información, para la generación de su acceso al aplicativo informativo (...);

Que, el numeral 6.4.5 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento; b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda (...);

Asimismo, la presente directiva en su anexo I define que el "Encargado del registro de información es el Funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el consejo regional o concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. El Encargado del registro de información realizará la función para la cual fue designado, cuando el consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento";

Que, En cuanto al proceso de presentación del Balance Semestral señala el numeral 7.1 de la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, sobre el proceso de presentación del balance semestral, "Es el conjunto de actividades sucesivas para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales. Este proceso comprende el desarrollo de cinco (5) etapas interrelacionadas: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación del reporte del balance Semestral";

Que, el numeral 7.1.1 de la presente directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica "Corresponde al Consejo Regional o Concejo Municipal designar al Encargado del registro de información a traves de acuerdo de consejo regional o concejo municipal dentro de los primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor designado, así como al Funcionario Responsable como máximo día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 09 de enero del 2025, se puso en consideración la propuesta de designar como Encargado del registro al servidor público Fredy Mamani Larico, de acuerdo a la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, aprobada con Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 317-2024-CG; en donde, luego del debate se acordó, de forma unánime designar al mencionado servidor público, como Encargado del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica CGR — Balance Semestral de Recursos de Fiscalización;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha, 09 de enero del 2025 con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Servidor Público Abg. FREDY MAMANI LARICO, identificado con DNI 02439782, como Encargado del Registro de la Información en el Aplicativo



Portal Institucional:
<https://municipiosanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



2 | 3

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 003-2025-MDSM/CM.

Informático de la Contraloría General de la República CGR - Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, conforme a la Directiva N° OIO-2024-CG/PREVI, aprobada con Resolución de la Contraloría General de la República N° 317-2024-CG.

Artículo Segundo. - PRECISAR, que la Encargado del registro de información es designada por el período de un año, y deberá registrar las actividades de fiscalización del segundo semestre 2024 por cada Acuerdo de Fiscalización en el aplicativo de la CGR.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Quinto. - DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Alexander Hilder Ccama Gonzala
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.
Concejo Municipal
Alcaldia.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
Regidores.
Acuerdo de Concejo N° 003-2025-MDSM/CM.
Fecha de Sesión : 09/01/2025.
Reg. SG. : -2025
Impreso : 08 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



3 | 3